AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA NO. MC-SA-MC-006-2026

NUMERO DEL PROCESO: MC-SA-MC-004-2026
OBJETO: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 4A CON CALLE 8 DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ

En Cucaita, Boyacá a los DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026, y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso en mención, el suscrito Alcalde Municipal, deja constancia que **SE PRESENTARON TRES (03)** solicitudes de limitación a MiPymes para el proceso N.º **MC-SA-MC-006-2026** cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 4A CON CALLE 8 DEL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ de conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.(…)*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En el proceso de la referencia se establecieron cinco (05) días para solicitar limitación a mipymes comprendidos desde el día veinticinco (25) de agosto de 2026 y hasta el primero (01) de septiembre de 2026.

En efecto, se recibieron dentro del cronograma establecido las siguientes limitaciones:

TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTAL
NOMBRE DEL OFERENTE	JOSÉ IGNACIO QUINTERO CORZO Documento de Identidad: 14.873.073 de Buga
DATOS DE CONTACTO	CL 20 13 10 OF 205 Tunja, Boyacá Josequin72@hotmail.com
CUMPLE /NO CUMPLE	**CUMPLE**

TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTAL (BOYACA)-TUNJA
NOMBRE DEL OFERENTE	**NOMBRE:** AVILA TORRES YESID **NIT:** 74372236-6 **C.C.:** 74372236 **NACIONALIDAD:** COLOMBIANO **MATRICULA MERCANTIL:** 29259 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:** 13/06/2001 **NÚMERO DEL PROPONENTE:** 577 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 02/02/2011 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 04/05/2026 **ORGANIZACIÓN:** PERSONA NATURAL **TAMAÑO DE EMPRESA:** PEQUEÑA EMPRESA
DOCUMENTO	NIT: 74372236-6
DATOS DE CONTACTO	**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** KM 6 VIA DUITAMA NOBSA **MUNICIPIO:** 15491 - NOBSA **DEPARTAMENTO:** BOYACA **TELEFONO 1:** 3208543872 **TELEFONO 3:** 3208543872 **CORREO ELECTRÓNICO:** agricolapuntalarga@hotmail.com
CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE Allega documentación completa.

TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTAL (BOYACA)- TUNJA

TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTAL (BOYACA)-TUNJA
NOMBRE DEL OFERENTE	Razón Social : INGALCA S.A.S Nit : 901531693-0 Domicilio: Tunja, Boyacá
DOCUMENTO	NIT: 74372236-6
DATOS DE CONTACTO	Dirección del domicilio principal : DIAGONAL 64 9 35 Barrio : ASIS Municipio : Tunja, Boyacá Correo electrónico : ingalcasas@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3142622771 Teléfono comercial 2 : 3102155973 Teléfono comercial 3 : No reportó.
CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE Allega documentación completa.
TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTAL (BOYACA)- TUNJA

Dentro de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. numeral 2, se deben recibir por lo menos DOS (02) Solicitudes para la limitación de cualquier orden trátese de orden, departamental nacional y local y teniendo en cuenta que **se presentaron TRES 03 SOLICITUDES departamentales, y que cada una cumple, el proceso se limita a MiPymes del departamento de BOYACA.**

Se suscribe a los DOS (03) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

ORIGINAL FIRMADO

MARCOS DANIEL BORDA PARRA
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTO: Paula A Salamanca R- Profesional de contratación
REVISO Y APROBÓ: Marcos Daniel Borda Parra – Alcalde Municipal